CONTRATO N° 21/2018

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **firma Agromecánica Martínez S.A.** con **RUC 80066943-6** domiciliada en calle Lapacho esquina Yvyrapyta – Nueva Esperanza - Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Milciades Gabriel Martínez** con **Cédula de Identidad N° 1.888.528**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS MUNICIPAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Mantenimientos y Reparaciones de Maquinarias y Vehículos Municipal

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340966

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 21/2018, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 590/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Proced.	U.M	Cant.	Precio Unitario	Monto Total

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943 - 6
Tel.: 0464 20149

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

LOTE NRO: 01 - Mantenimiento y Reparación de Motoniveladora y Palacargadora								
1	**1**	**Mantenimiento y Reparación de Motoniveladora - Marca New Holland, Modelo RG140.B, Año 2009**			**Un**	**1**		**14.000.000**
1.1	1	Provisión y colocación de Cardan completo original de la marca New Holland	N/A	N/A	Un	1	3.500.000	3.500.000
1.2	1	Provisión de retenes anillos de cierre	N/A	N/A	Un	2	550.000	1.100.000
1.3	1	Reparación de eje caja de transmisión	N/A	N/A	Un	1	2.200.000	2.200.000
1.4	1	Reparación de eje de transmisión	N/A	N/A	Un	1	3.800.000	3.800.000
1.5	1	Provisión de tapón macho con anillo	N/A	N/A	Un	2	450.000	900.000
1.6	1	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	2.500.000	2.500.000
2	**1**	**Reparación de Palacargadora - Marca New Holland, modelo RG 124, año 2010**	**N/A**	**N/A**	**Un**	**1**		**13.750.000**
2.1	1	Reparación de radiador	N/A	N/A	Un	1	1.700.000	1.700.000
2.2	1	Provisión y Cambio de Conjunto sincronizado	N/A	N/A	Un	1	360.000	360.000
2.3	1	Reparación de Brazo de dirección	N/A	N/A	Un	1	850.000	850.000
2.4	1	Reparación de Disco de embrague externo	N/A	N/A	Un	1	3.200.000	3.200.000
2.5	1	Provisión y cambio de plato embrague	N/A	N/A	Un	1	2.940.000	2.940.000
2.6	1	Reparación de eje de transmisión	N/A	N/A	Un	1	1.200.000	1.200.000

Marcos Gayoso
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943 - 6
Tel.: 0464 20149

Francisco Vranchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

2.7	1	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	3.500.000	3.500.000
							TOTAL LOTE Nro. 01	**27.750.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranies veintisiete millones setecientos cincuenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle Yvyrapyta c/ Cedro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Marcos Gayoso
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943 - 6
Tel.: 0464 20149

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943 - 6
Tel.: 0464 20149

Milciades Gabriel Martinez
Agromecánica Martinez S.A.
Proveedor